

URP FACULTAD DE INGENIERÍA – CPDP.

HOJA DE RUTA para EL PRACTICANTE

(Guía recomendada para el Alumno)

Caso: Práctica Preprofesional (a nivel de alumno)

1.- Primer requisito: ser alumno de la FI – URP y haber cursado y aprobado el séptimo ciclo o tener aprobado 140 créditos académicos, según el Plan de Estudios de la FI – URP.

2.- Comprar una solicitud oficial URP para pedir la carta de presentación otorgada por la FI para que el solicitante pueda hacer legalmente una práctica preprofesional en una empresa que el alumno mismo escogerá. La que la presentará en la mesa de parte de la FI – URP; y la recogerá al día siguiente, para llevarla a la empresa privada.

3.- La empresa privada, toma conocimiento de la carta de presentación otorgada por la FI – URP (Donde se indica las Normas del Plan de Estudios y de la Ley 28518) , y elaborará el Convenio de Aprendizaje y el Plan de Capacitación según Ley 28518; ambos documentos serán firmados por el practicante y el representante de la empresa privada, y serán enviadas al Centro de Formación Profesional (FI – URP), en mesa de parte de la FI – URP, para ser firmada por el Decano como representante legal de la FI – URP. Al día siguiente recogerá dichos documentos ya firmada por el Decano, y las tendrá que presentar a la Autoridad Administrativa del Ministerio de Trabajo.

4. Es decir, la respectiva empresa privada registra ambos documentos legales (Convenio de aprendizaje y Plan de Capacitación) en la Autoridad Administrativa del Ministerio de

Trabajo, en un plazo de 15 días. Si la empresa no registra dichos documentos, en el plazo debido, estaría cometiendo infracciones según Art. 52 de la Ley 28518.

5.- Una vez inscrito – registrado dichos documentos legales, por parte la empresa. La empresa está obligada a darle al practicante (alumno) un juego de ambos documentos legales para posteriormente justificar que hizo su práctica preprofesional según la Ley 28518 y Normas del Plan de Estudios de la FI - URP.

6.- Asimismo, la empresa está obligada en darle al alumno practicante, una vez terminado el periodo, un certificado cuantitativo al practicante por haber realizado su práctica preprofesional.

7.- El alumno al finalizar su práctica preprofesional; guardará dichos documentos como requisitos para solicitar en su respectiva Escuela Académico Profesional, su Constancia de Egresado que le permite obtener el Grado Académico de Bachiller en su especialidad.

8.- La práctica preprofesional es obligatoria, según Normas del Plan de Estudios y la Ley 285518.

Arq. Oscar Lavado Olortegui

Jefe del CPDP FI

Año 2015.